



DECRETO N° 374 /

TEMUCO, 22 ENE. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 879 de fecha 20.12.23.
- 2.- El Plan Comunal de Seguridad Pública para el año 2024, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N°879 de Fecha 20.12.2023.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26.12.2023.
- 4.- Lo dispuesto en la ley N° 21.430, Crea el sistema de garantía y protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 879 de Acuerdo de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión del Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26.12.2023 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 15 04 Programa Protección Derechos Infantes (OPD Temuco) \$ 41.799.000.**

**12.-** Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

Programa Protección Derechos Infantes (OPD Temuco), por un costo inicial 2024:  
\$ 41.799.000.-

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación efectiva de actores presentes en el territorio como garante de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- Incentivar la participación sustantiva de los niños, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
- Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.
- Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiado aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de esta o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la corresponsabilidad de los garantes.
- Promover la elaboración de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local.
- Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derecho, generando un lenguaje común.

**4.- Mediante el Programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Atención de usuarios: con el objetivo de Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho.
- Promoción de los derechos del niño/a: Lo cual permite ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho.
- Actividad Recreativa de difusión de derechos de los NNA.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

La cobertura de OPD- Temuco corresponde a 6.500 personas, Los sujetos de atención son niños, niñas y jóvenes, desde su nacimiento a 17 años 11 meses y 29 días y sus familias, de la comuna de Temuco.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero –Diciembre	<b>Actividad:</b> Participar de las acciones de seguimiento, prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de NNA. De la población convenida destinada a atención personalizada psicosocial y/o jurídica en casos de vulneración de derecho.	\$ 26.131.000.-
abril	<b>Actividad:</b> Realizar encuentro de los consejos consultivos de NNA con la autoridades locales, talleres	\$ 3.020.000.-
agosto	<b>Actividad</b> en la que se relevará la importancia del Derecho Al Juego, Esparcimiento y Recreación, eventos masivos, día del niño, Pascua de Resurrección, celebración día del NNA.	\$ 11.548.000.-
Marzo-Diciembre	<b>Actividad</b> publicidad programas y actividades	\$ 1.100.000.-
<b>Total del programa</b>		<b>\$ 41.799.000.-</b>

**7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	<b>Experto Comunitaria:</b> Participar de a lo menos 1 taller mensual, charla y feria preventiva que	\$8.410.752.-

	informen acerca de la promoción de derechos del niño. Recepción y sistematización de las problemáticas e inquietudes de la comunidad NNA, para así detectar las necesidades sociales que afecten a la población de los diferentes sectores de Temuco y Entregar una respuesta a su solicitud.	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Profesional en el área social o Psicología en manejo en temática de Maltrato Infantil.</b>	<b>\$4.403.224.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Profesional en el área social o psicología manejo en temática de Maltrato Infantil.</b> -Atención social a niños, niñas y adolescentes y sus familias. -Visitas domiciliarias, para constatación de vulneración de derechos. - Trabajo intersectorial y comunitario para la ejecución y colaboración en la promoción y la prevención de vulneración de derechos. -Denunciar casos de vulneración grave de derechos de NNA ante los respectivos Tribunales de Familia.	<b>\$13.317.024.-</b>
		<b>\$26.131.000.-</b>
<b>Alimentos Actividades</b>	(Alimentos) Actividades Recreativa, comunitarias de difusión de los derecho de los NNA, en encuentro con sus pares.	<b>\$ 700.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	(Materiales de Oficina) realización de talleres, charlas de derechos del NNA a la comunidad.	<b>\$ 700.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>	(Telefonía Celular) contrato Plan para los profesionales de OPD Temuco. Para la mejor atención de los usuarios.	<b>\$ 1.620.000.-</b>
		<b>\$3.020.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>	Publicidad: Videos o difusión rol parental, una estrategia comunicacional enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de NNA.	<b>\$ 1.100.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>	Eventos: Contrato de suministro Productora. Pascua de Resurrección, Promoción del enfoque de derechos, con actores relevantes de la comuna.	<b>\$ 1.900.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>	Eventos: Contrato de suministro Productora. Cine infantil. Incentivar la participación sustantiva de NNA, la familia y la comunidad.	<b>\$ 9.648.000.-</b>
		<b>\$ 12.648.000.-</b>
	<b>Costo total de las actividades</b>	<b>\$ 41.799.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Intervención Comunitaria y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



ICL/RVC/RFP/POV

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos